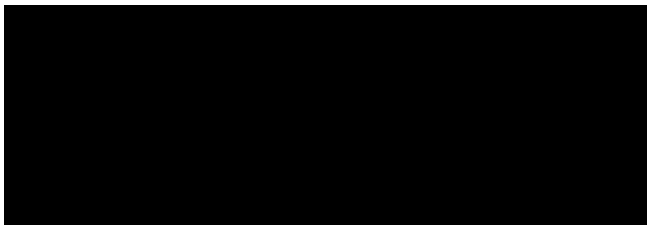




AYUNTAMIENTO DE JUMILLA



HOJA INFORMATIVA DEL CURSO ESCOLAR 2015-2016

CALENDARIO DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN PARA NUEVO ALUMNADO

Instrucciones para la solicitud de admisión de nuevos alumnos/as

1. Rellenar la solicitud de nueva plaza.
2. Aportar la documentación justificativa que se solicita.
3. Presentar la solicitud firmada con su documentación en el Registro del Ayuntamiento de Jumilla, dentro del Plazo de inscripción. (*Plazo de inscripción: del 16 de marzo al 10 de abril de 2015*)

PLAZOS

- ✓ Plazo de presentación de nueva solicitud: del 16 de marzo al 10 de abril de 2015.
- ✓ Exposición pública de la lista provisional de nuevos alumnos/as: 22 de mayo de 2015.
- ✓ Plazo de reclamaciones: del 25 al 29 de mayo de 2015.
- ✓ Exposición de la lista definitiva de nuevos alumnos/as: 8 de junio de 2015.
- ✓ Formalización de matrículas: del 9 al 30 de junio de 2015.

Baremo que regula la inscripción en el CAI "El Arsenal"

1. Acceso directo al centro:

Tendrán acceso directo los y las menores que tengan hermanos o hermanas inscritas en el centro. Esta situación deberá de ser debidamente justificada en la solicitud de plaza para el curso.

2. Situación laboral familiar:

Se sumarán los puntos correspondientes a la situación laboral del padre, madre, tutores o representantes legales.

Supuestos y puntuaciones:

<i>2.1. Trabaja a jornada completa, autónomo o autónoma. Documentación justificativa: contrato o certificado de empresa; recibo de autónomo/a</i>	<i>15 puntos</i>
<i>2.2. trabaja a tiempo parcial, mayor que media jornada. Documentación justificativa: contrato o certificado de empresa.</i>	<i>10 puntos</i>
<i>2.3. Trabaja a media jornada Documentación justificativa: contrato o certificado de empresa.</i>	<i>8 puntos</i>
<i>2.4. Incapacidad absoluta Documentación justificativa: documento oficial de la declaración de Incapacidad Absoluta.</i>	<i>8 puntos</i>
<i>2.5. Situación de desempleo o cursando estudios. Documentación justificativa: tarjeta de desempleo o matrícula de estudios oficiales.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>2.6. Situación de excedencia por cuidado de menores. Documentación justificativa: Documento situación de concesión de excedencia por</i>	<i>En estos casos, se valorará como situación laboral cuando la excedencia finalice dentro de los 3 primeros meses del curso escolar para el que se ha solicitado la plaza.</i>

<i>parte de la empresa o administración.</i>	
2.7. familias monoparentales <i>Documentación justificativa: Volante de convivencia.</i>	<i>Se adjudicará el doble de la puntuación de la situación laboral correspondiente al padre, madre, tutores o representante legal.</i>

3. Nivel de ingresos, renta per cápita anual:

Puntuaciones:

3.1. De 0 € a 7.455,14€	5 puntos
3.2. De 7.455,14€ a 11.182,72€	4 puntos
3.3. De 11.182,72€ a 14.910,29€	3 puntos
3.4. De 14.910,29€ a 18.637,86€	2 puntos
3.5. Más de 18.637,86€	1 punto

Documentación justificativa: última declaración de la renta en el momento de la solicitud de plaza.

4. Empadronamiento

4.1. Por estar empadronado en el Municipio de Jumilla, como mínimo en la fecha de solicitud de la plaza en el centro. <i>Documentación Justificativa: Volante de convivencia.</i>	10 puntos
---	------------------

5. Otras circunstancias (estas puntuaciones pueden ser acumulables) :

5.1. Familia numerosa <i>Documentación Justificativa: Carnet de familia numerosa en vigor.</i>	1 punto
5.2. Por condición de discapacidad física, psíquica o sensorial del solicitante, padre, madre o hermano/a en edad escolar, debidamente justificada.	*1 punto <i>* por cada miembro con discapacidad</i>

<i>Documentación Justificativa: Certificado de minusvalía.</i>	
<i>5.3.Niños/as en acogimiento familiar</i> <i>Documentación justificativa:</i> <i>Documentación acogimiento.</i>	<i>1 punto</i>

6. Criterios de desempate:

En caso de empate se accederá a la plaza en el siguiente orden:

<i>1º Hermano /a admitido en el proceso de selección .</i>
<i>2º Menor renta per cápita.</i>
<i>3º Mayor número de hermanos/as.</i>
<i>4º Mayor proximidad al centro.</i>

7. Solicitud de plaza para bebés no nacidos

En ningún caso se adjudicará plaza, ni se tendrán en cuenta en la baremación, aquellas solicitudes para bebés no nacidos a fecha de la apertura de plazo de solicitud de plaza nueva para el siguiente curso del Centro de Atención a la Infancia.

TARIFAS DEL CAI “EL ARSENAL”

*SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL 2015 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA. ESTOS PRECIOS SERÁN REVISADOS EN LA ORDENANZA 2016

☀ **Matrícula anual:** 78,15 €

La matrícula anual la deberán pagar todos los alumnos (antiguos y nuevos) que se matriculen en el curso escolar 2015/2016.

☀ **Cuota mensual de los alumnos/as:**

CUOTA MENSUAL JORNADA COMPLETA (8 horas): 156,30 €

CUOTA MENSUAL MEDIA JORNADA (4 horas): _____ 83,35 €

POR CADA HORA ADICIONAL: _____ 1,05 €/HORA

Bonificaciones a la cuantía de todos los precios públicos anteriores:

- **Familia numerosa:** **Bonificación del 20%**, debiendo acreditarse tal situación con la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula.
- **Niños y niñas con discapacidad** (reconocido un grado mínimo de discapacidad del 33%): **Bonificación del 30%**, debiéndose acreditar tal situación con la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula.
- **Familias con necesidades sociales:** **Bonificación del 50%**. Para proceder a esta reducción, será el profesional correspondiente del Centro de Servicios Sociales quién determine mediante informe social la situación de necesidad. Se deberá acreditar cuanta documentación se solicite para la emisión del correspondiente informe. Teniendo en cuenta la naturaleza de esta reducción el padre, madre o tutor se comprometerá a comunicar al Centro de Servicios Sociales cualquier variación del estado que posibilitó esta reducción. Asimismo el Ayuntamiento establecerá los mecanismos para garantizar la revisión de esta reducción. Para este caso las personas bonificadas no superarán el 10% de las plazas ofertadas.

NOTA: Las bonificaciones contempladas en este artículo no son acumulables, ni aplicables simultánea o sucesivamente entre sí, por lo que, en caso de concurrencia de dos o más supuestos de los recogidos en el apartado anterior, y a falta de opción expresa del interesado, se aplicará el más beneficioso para el obligado al pago.